

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 3 FEB 2023

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y **JOSUE DANIEL AYALA CASTANEDA**, de cuarenta años de edad, contador, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número c _____ y de mi Tarjeta, de Identificación Tributaria Número _____ actuando en mi calidad de Administrador Único de la sociedad **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con Número de Tarjeta de Identificación Tributaria (

_____ personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de abril del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales del Licenciado Cesar Augusto Merino, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO TRES, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día diez de abril del año dos mil catorce. b) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación Pacto Social de la sociedad **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales del Licenciado Cesar Augusto Merino, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y NUEVE, del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO del



Registro de Sociedades, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. c) Fotocopia Certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, en la que se acordó elegir al Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, quienes ejercerán sus funciones por el periodo de siete años, inscrita al Número SESENTA YT DOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS, del Registro de Sociedades, el día nueve de marzo del año dos mil veinte,, quien en este instrumento me denominaré "la **contratista**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública No. 01/2023, Resolución de Resultados No. 01/2023, denominado y que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023", de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican a continuación:

No. DE RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
C Y R PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.					
48	CODIGO: 501-05550 POLLO DE 4 A 5 LBS, SIN MENUDOS, EMPACADO INDIVIDUALMENTE PRESENTACION: EMPACADO INDIVIDUALMENTE MARCA: POLLO INDIIO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 7 DIAS EN FRESCO Y 1 MES EN CONGELACION	LBS	7800	\$1.55	\$12,090.00

49	CODIGO: 501-04060 ANGELINA DE RES LIMPIA PRESENTACION: EN CAJAS Y EMPACADO AL VACIO MARCA: SUKARNE ORIGEN: CENTROAMERICANO VENCIMIENTO: 1 MES EN EXCELENTE REFRIGERACION	LBS	1300	\$4.25	\$5,525.00
55	CODIGO: 501-04360 LOMO ROLLIZO DE RES, EMPACADO AL VACIO PRESENTACION: EN CAJAS Y EMPACADO AL VACIO MARCA: SUKARNE, ORIGEN: CENTROAMERICANO VENCIMIENTO: 15 DIAS EN CONGELACION	LBS	650	\$5.25	\$3,412.50
61	CODIGO: 501-11380 QUESO FRESCO CON POCA SAL PRESENTACION: 1 LIBRA EMPACADO AL VACIO MARCA: LA ISLA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 20 DIAS O MAYOR EN EXCELENTE REFRIGERACION	LBS	1025	\$2.35	\$2,408.75
63	CODIGO: 501-11440 QUESILLO ESPECIAL PRESENTACION: 1 LIBRA EMPACADO AL VACIO MARCA: LA ISLA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 20 DIAS O MAYOR EN EXCELENTE REFRIGERACION	LBS	360	\$2.45	\$882.00
65	CODIGO: 501-11340 QUESO DURO BLANDO PRESENTACION: 1 LIBRA EMPACADO AL VACIO MARCA: LA ISLA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: 20 DIAS O MAYOR EN EXCELENTE REFRIGERACION	LBS	1040	\$3.80	\$3,952.00
TOTAL ADJUDICADO A OFERENTE					\$28,270.25

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes:

- a) Solicitud de Compra de la adquisición de **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO” SANBARTOLO, AÑO 2023”**. b) Bases de la Licitación Pública No. 01/2023, Resolución de Resultados No. 01/2023. c) La Oferta de la contratista presentada en el Hospital el día cinco de diciembre del año dos mil veintidós. d) La garantía de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son



complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 05/2023. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2023-3216-3-02-02-21-1-54101 FONDO GENERAL**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta Corriente Número 018-301-00-005456-7 del Banco Cuscatlán a favor de la contratista. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,270.25), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera con firma de recibido por jefe de Almacén y tres copias una en Almacén, Administrador de Contrato y UACI, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló **V) CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se obliga a cumplir las condiciones requeridas por las Unidades Solicitantes. Y cualquier otra condición especial que sea necesaria para garantizar la calidad del Alimento, se podrá comprobar/verificar por parte del Administrador de Contrato, a fin de cumplir con la Normativa del

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 3 FEB 2023

MINSAL y que la calidad sea conforme a la ofrecida por la sociedad. **VI) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Las entregas serán en el área de Alimentación y Dietas, las recibirán una persona del Almacén, la Administradora del Contrato y el Inspector de Saneamiento Ambiental. En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el Hospital hará los pedidos correspondientes al contratista según las necesidades y se tendrá que cumplir con lo solicitado. De la manera siguiente: **POLLO:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA A 15 DIAS, No DE REGISTRO SANITARIO, SIN ALTERACIONES EN EL EMPAQUE, SELLADO, QUE SEAN OPTIMOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ORGANOLEPTICAMENTE ADECUADOS (OLOR, COLOR, TEXTURA, TAMAÑO Y PESO, EN RELACION A LA MUESTRA PRESENTADA Y LIBRE DE CONTAMINANTES.) **CARNES Y EMBUTIDOS:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARA JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA DE UN MES , No DE REGISTRO SANITARIO, SIN ALTERACIONES EN EL EMPAQUE, SELLADO AL VACIO VIGENTE, QUE SEAN OPTIMOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ORGANOLEPTICAMENTE ADECUADOS (OLOR, COLOR, TEXTURA, TAMAÑO Y PESO, EN RELACION A LA MUESTRA PRESENTADA Y LIBRE DE CONTAMINANTES.) **LACTEOS:** SE RECIBIRAN LOS DIAS MIERCOLES CADA 15 DIAS DE 7:30 AM A 11:00 AM, SE REVISARÁ JUNTO CON EL PERSONAL DE ALMACEN E INSPECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 20 DIAS, No DE REGISTRO SANITARIO, SIN ALTERACIONES EN EL EMPAQUE, SELLADO AL VACIO VIGENTE, PESO ACORDE A LO SOLICITADO, FRESCOS Y ORGANOLEPTICAMENTE ADECUADOS (OLOR, COLOR, TEXTURA, TAMAÑO Y PESO, EN RELACION A LA MUESTRA PRESENTADA.). **VII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% de valor total del contrato de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5,654.05)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Doctora Patricia Elizabeth Romero**.



Jefe División Médica y Servicios de Apoyo del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 006/2023, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administradora del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera y Almacén y una copia a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). **X) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la previa justificación presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con copia al Titular del Hospital, misma que podrá ser aceptada o denegada, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO**, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el

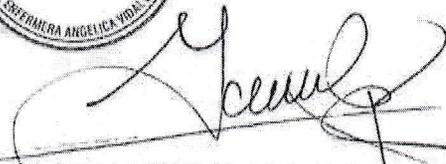
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA - 3 FEB 2023

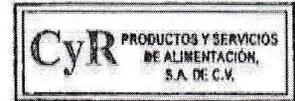
contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato o entregue alimentos en inferior calidad a lo ofertado; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP

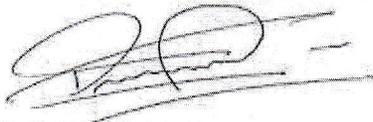


RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ambas fechas inclusive. **XXI) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3100, y la **contratista:** ubicada en Avenida Bernal Pasaje Recinos número 2-"A", Colonia Carmita, del Departamento de San Salvador, Teléfono: 2260-0814 y 2520-2302. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.




DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante




SR. JOSUE DANIEL AYALA CASTANEDA
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las doce horas cuarenta minutos del día uno de febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 3 FFP 2023

a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "el contratante"; y por otra parte **JOSUE DANIEL AYALA CASTANEDA**, de cuarenta años de edad, contador, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número

y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número

actuando en su calidad de Administrador Único de la sociedad **C. Y R.**

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con Número de Tarjeta de Identificación Tributaria

personería que Doy fe de ser

legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de abril del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales del Licenciado Cesar Augusto Merino, inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO TRES, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día diez de abril del año dos mil catorce. b) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Modificación Pacto Social de la sociedad **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. Y R. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales del Licenciado Cesar Augusto Merino, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y NUEVE, del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. c) Fotocopia Certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte, en la que se acordó elegir al Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, quienes ejercerán sus funciones por el periodo de siete años, inscrita al Número SESENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS, del Registro de Sociedades, el día nueve de marzo del año dos mil veinte; por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominara "la contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos

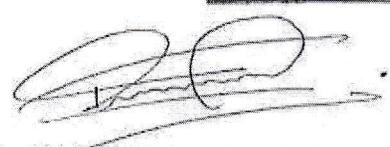


vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO, AÑO 2023, en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ambas fechas inclusive, y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia, yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE. -




DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante




SR. JOSUE DANIEL AYALA CASTANEDA
Contratista

